ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda (Caldas) es una entidad pública descentralizada del orden departamental, cuyo objeto social principal es la prestación de servicios de salud de baja complejidad en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS). De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, la salud es un servicio público esencial.

En el marco del modelo rector impulsado por el Gobierno Nacional mediante la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 245 de 2026. Mediante este acto administrativo se asignaron recursos financieros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento ("Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993") a la E.S.E., destinados de manera exclusiva a la conformación, despliegue territorial y operación continua de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el Municipio de Risaralda, Caldas.

La operación de los Equipos Básicos de Salud exige un abordaje asistencial extramural (cabecera municipal y veredas) para la caracterización socio-familiar, aplicación de instrumentos de valoración, toma de tamizajes, apoyo en vacunación, promoción de la salud y gestión de bases de datos operativas. Dichas labores extramurales exceden la capacidad operativa de la planta de personal del Hospital, la cual se encuentra dimensionada exclusivamente para la atención intramural y fija en la sede hospitalaria.

Por consiguiente, ante la imposibilidad técnica de recargar al personal de planta sin afectar la prestación ordinaria del servicio, la E.S.E. requiere vincular talento humano capacitado mediante la modalidad de prestación de servicios. La contratación de un/a Auxiliar de Enfermería es indispensable para ejecutar las intervenciones técnicas de campo, garantizando la calidad, oportunidad y efectividad en la ejecución del Programa de Equipos Básicos de Salud bajo los lineamientos de la Resolución 245 de 2026 del MSPS.

2. OBJETO CONTRACTUAL CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CONFORME A LA RESOLUCIÓN 245 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.

2.2. Especificaciones: Desarrollo de actividades extramurales asistenciales de APS en los microterritorios asignados, caracterización socio-familiar, tamizajes, jornadas de vacunación, toma de muestras y apoyo a la canalización asistencial.

2.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridas: Título Técnico o Certificado de Aptitud Ocupacional como Auxiliar de Enfermería expedido por institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Secretaría de Educación.

Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) activo administrado por el MSPS.

Tarjeta Profesional o Resolución de autorización del ejercicio profesional expedida por la autoridad de salud competente.

2.4. Documentos Técnicos: No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios asistenciales/operativos (no contempla obra, diseño ni infraestructura).

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar las estrategias contempladas en el Programa de Equipos Básicos de Salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con las actividades establecidas para el perfil de Auxiliar de Enfermería determinadas para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud de acuerdo a la Resolución 245 de 2026.
2. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio.
3. informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas
4. Realizar la caracterización socio ambiental, individual y familiar en los microterritorios, con el cumplimiento de 260 familias dentro de una meta colectiva, es necesario seguir una estructura técnica que permita recolectar, sistematizar y analizar información relevante (Base de datos), uso de las herramientas tecnológicas brindadas por la Institución y aplicativos misionales de Ministerio de Salud y Protección Social SI-APS SISPRO, para así poder garantizar el caracterización, seguimiento e intervención de las familias e individuos
5. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación
6. Realizar valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Eco mapa.
7. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
8. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
9. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
10. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
11. Realizar la sistematización y el reporte de información en los registros administrativos establecidos por el Ministerio, los cuales incluyen la caracterización el plan integral de cuidado primario, la caracterización y el seguimiento a los avances del plan.
12. Gestionar para la conformación de redes comunitarias.
13. Gestión de acciones y canalización a actores sociales de acuerdo a los hallazgos detectados
14. Diligenciar correctamente los formatos establecidos por el MSPS para la ejecución de las actividades.
15. Realizar actividades individuales casa a casa en el marco de la operación de los Equipos Básicos de Salud.
16. Participar en jornadas de vacunación (convocatoria, registro, apoyo logístico y acompañamiento del usuario). Orientar a la comunidad en hábitos de vida saludable (nutrición, actividad física, higiene personal).

17. Brindar información en salud sexual y reproductiva (uso de métodos anticonceptivos, autocuidado, prevención de ITS).
18. Apoyar en toma de muestras de laboratorio (citologías, basiloscopia, exudados, pruebas rápidas, etc.).
19. Realizar tamizajes (peso, talla, tensión arterial, perímetro abdominal, glicemia capilar, salud oral).
20. Realizar el proceso de facturación de cada una de las actividades y procedimientos ejecutados en territorio, verificando su adecuado procesamiento. Asimismo, atender y acatar las observaciones y sugerencias emitidas por el área de facturación, efectuando las correcciones que sean necesarias para garantizar la calidad y oportunidad del proceso.
21. Identificar y remitir factores de riesgo en la población (desnutrición, hipertensión, violencia, embarazo de alto riesgo, etc.).
22. Motivar a la población para asistir a los programas de control de crónicos, crecimiento y desarrollo, control prenatal y control del adulto mayor.
23. Realizar la gestión de las bases de datos de cada uno de sus microterritorios para que todas las personas tengan canalización en los diferentes programas ofertados por la institución.
24. Garantizar el respeto y las normas de sana convivencia, promover la comunicación asertiva con todos los niveles de la organización, haciendo uso de los canales establecidos acordes con la modalidad de contratación; garantizando la confidencialidad de la información del hospital enmarcados en el trato humanizado.
25. Atender en lo pertinente las solicitudes del HOSPITAL, adhiriéndose a los lineamientos para la gestión con enfoque en resultados de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales generadas en lo relacionado con los diferentes sistemas del hospital: Gestión de Calidad: Modelo estándar de control interno (MECI), gestión ambiental, gestión documental, sistema de seguridad y salud en el trabajo.
26. Adherirse a los lineamientos establecidos por la institución para el manejo de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz, aplicando medidas de autogestión, autocontrol y autorregulación. En caso de pérdida, daño o deterioro injustificado de los elementos o equipos utilizados por el contratista para el cumplimiento de sus actividades, se compromete a resarcir el perjuicio integralmente, previo revisión por caso por parte del supervisor; y de no hacerlo, el hospital podrá descontar los valores generados por dicho concepto de cualquier saldo que exista pendiente de pago, o formular la cuenta correspondiente cuando no existan obligaciones pendientes, a cuyo pago se obliga el contratista, se exceptúa el deterioro natural de los elementos o equipos utilizados.
27. Asistir y participar en lo pertinente, en las reuniones que programe la institución.
28. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar planilla de pago integral en salud (Salud, pensión, Riesgo Laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar.
29. Presentar informes mensuales, trimestrales, y anuales a las diferentes dependencias que lo requieran.
30. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
31. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión.
32. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL

1. Pagar en la forma acordada, los valores pactados en la cláusula tercera
2. Facilitar los espacios físicos, equipos y elementos para el cumplimiento del objeto del contrato y,
3. Coordinar con EL CONTRATISTA según la autonomía de éste, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El servicio se prestará mediante el despliegue técnico extramural en los microterritorios urbanos y rurales del municipio de Risaralda, Caldas. Abarca la aplicación directa de instrumentos de salud pública, la ejecución de procedimientos técnicos de auxiliar de enfermería (tamizajes, pruebas rápidas, apoyo a vacunación) y la consolidación de la información de campo en las herramientas del MSPS conforme a las reglas operativas de los EBS.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

85101601;85101605 Servicios de enfermería

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Veredas correspondientes a los microterritorios delimitados para la operación de los Equipos Básicos de Salud en el Municipio de Risaralda, Caldas.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

7.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Garantizar el trato humanizado, respeto y comunicación asertiva en la institución y comunidad.
- Adherirse a los lineamientos institucionales (MECI, Calidad, SG-SST, Gestión Documental y Ambiental).
- Velar por el uso eficiente y cuidado de los equipos asignados, resarciendo daños o pérdidas injustificadas.
- Presentar la planilla de pago integral al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL).
- Presentar informes mensuales y finales a la Supervisión.
- Acatar las directrices emitidas por la E.S.E. a través de la Supervisión.
- Denunciar oportunamente cualquier exigencia o amenaza al margen de la ley.

7.2. Obligaciones Generales del Contratante:

- Cancelar los honorarios pactados en la oportunidad y forma convenida.
- Facilitar al contratista la información, insumos, dispositivos y formatos necesarios para el servicio.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.800.000)**.

Justificación del Valor: Dicha cuantía se determinó con base en las tablas salariales de referencia fijadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 245 de 2026 para el perfil de Auxiliar de Enfermería en la operación de Equipos Básicos de Salud, ajustado a la intensidad temporal del programa extramural y la cobertura asignada.

Discriminación Presupuestal:

RUBRO	DENOMINCION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
2.4.5.02.09.93199	Otros servicios sanitarios	$13.800.000	688	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE

9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Hospital cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales o mensualidades vencidas, previa presentación y entrega de:

1. Informe de actividades debidamente diligenciado y firmado.
2. Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por la Supervisión.
3. Comprobante de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución iniciará con la suscripción del Acta de Inicio y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección: Contratación Directa.

Justificación y Fundamentos Jurídicos: Artículos 13 (Contratación Directa para prestación de servicios y apoyo a la gestión), 28 (Principio de Planeación) y 29 (Estudios Previos) del Acuerdo 005 de 2026 (Estatuto General de Contratación de la E.S.E.); Artículo 195 de la Ley 100 de 1993; y la Sentencia del Consejo de Estado del 20 de noviembre de 2003 (Exp. 5645-02, C.P. Dra. Ana Margarita Olaya Forero), la cual convalida la vinculación indirecta de talento humano asistencial para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio público de salud.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Idoneidad y experiencia del perfil:

- Título técnico o certificado de aptitud en Auxiliar de Enfermería.
- Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) activo.
- Tarjeta o resolución profesional vigente.
- Experiencia acreditada o formación en Atención Primaria en Salud (APS), trabajo extramural o actividades asistenciales comunitarias.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

El sector salud en el departamento de Caldas dispone de oferta de personal técnico como Auxiliares de Enfermería capacitados en salud pública. La vinculación contractual mediante contratación directa por prestación de servicios constituye la modalidad idónea, legal y ágil para ejecutar los recursos temporales de destinación específica girados por el MSPS bajo la Resolución 245 de 2026.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS

14.1. Análisis de Riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	MEDIDA DE MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
Operativo	Retraso o incumplimiento en el número de familias caracterizadas por los equipos básicos.	Medio	Controles semanales de avance por la Supervisión y ajuste de rutas territoriales.	Contratista
Técnico / Registro	Errores o inconsistencias en la digitalización de herramientas oficiales del MSPS.	Medio	Verificación mensual previa a la expedición del certificado de cumplimiento.	Compartido
Financiero / Administrativo	Demora en el cobro de mensualidades por inconsistencias en planillas de Seguridad Social.	Bajo	Verificación oportuna de planillas ARL/Salud/Pensión antes del cierre del periodo de cobro.	Contratista

14.2. Garantías:

De conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 005 de 2026 (Estatuto General de Contratación de la E.S.E.), atendiendo a la naturaleza del contrato y que la forma de pago se realiza por mensualidades vencidas contra certificación de cumplimiento a satisfacción, no se exigirá póliza de garantía.

15. SUPERVISOR

La supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Subgerente de Talento Humano quien expedirá la certificación de recibido a satisfacción.

Risaralda, Caldas 25 de agosto de 2026

LAURA CECILIA RÍOS GAVIRIA
Subgerente de Talento Humano / Supervisora

Proyectó: Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional en Derecho E.S.E.